

De aquí, pues, se conoce ya lo que es pecado mortal. Es el que gravemente se opone à la Ley de Dios, y à la razon, ò que es en grave daño suyo, ò del proximo. Mas para que sea pecado mortal, se requiere lo primero advertencia de la gravedad, y obligacion de advertirla, que no escusa ignorancia crasa. Lo segundo, plena deliberacion del entendimiento, conociendo la malicia; y lo tercero, el consentimiento de la voluntad: y si algo de esto falta, el pecado no es mortal, sino quando mucho venial. Y por eso, por mas que dure la torpe representacion, ò si por natural diversion no se repara su malicia, ò advertida, no la admite la voluntad, no hay culpa mortal en ella; y basta esto.

Entre luego el examen por el numero de las culpas mortales, que debemos traerlo pensado, no venirlo à pensar à los pies del Confesor, ò à decir allí lo primero que se ofrece, que temo que por este tan culpable descuido se hacen muchas Confesiones sacrilegas. Debese pensar el numero puntual, si se puede, y si no à lo menos el que pareciere, como si à uno le parece que serán de diez à doce los juramentos con mentira, digalo así, diez, ò doce, añadiendo poco mas, ò menos; pero si después se acuerda que fueron veinte, debe volver à confesar el numero que le faltó. Mas si por la mucha repeticion de las culpas, ò por la mala costumbre, ò porque há mucho tiempo, no puede de ningun modo determinar numero, piense à lo menos cuánto tiempo há que se confesó, y cuántas veces habrá caído cada dia, ò cada semana, ò cada mes, y bastará que así lo confiese. Christianos, que es esta obligacion gravísima, y en que hay gravísimo descuido, vá la salvacion; ni basta error ignorantísimo, con que otros echan mayor numero del que se acuerdan, à lo que ellos dicen, por asegurarse. Es error ese, es engaño; el numero ha de ser el que se acuerda, y no mas, ni menos; que así como obliga el acusar la culpa cometida, obliga tambien, y gravemente à no acusarse con mentira de lo que nunca cometió; con que el aumentar el numero sin examen, no es, como dicen, asegurarse, sino antes ponerse à peligro de que acusandose con mentira, quede por este lado mal hecha la Confesion.

Por último, ha de coger tambien el examen la medida: quiero decir, hay pecados, que medidos por un solo Mandamiento, aun les sobra, y es menester medirlos por otro, porque contra uno, y otro precepto se estiende su malicia; esos son los pecados que tienen circunstancia tan grave, que los hace mudar de especie. Hurta una espada con intento de matar con ella à otro, cuya muger desea por ese medio; el hurto es un pecado contra el septimo Mandamiento, pero con la malicia del intento, y deseo consentido de matar al otro, es ya contra el quinto, y con el fin torpe es ya contra el nono. Yá, pues, si en la Anfibena, serpiente venenósísima, no basta solo cortarle una cabeza, porque tiene dos, y ma-

tará con la otra: si en el symptoma, funesta sombra que sigue à la principal enfermedad, dice el Principe de la Medicina Galeno, ha de atender el Medico igualmente à uno, y otro, porque lo que no acaba la enfermedad, lo acaba el symptoma: así debemos atender en estas culpas, no solo à la culpa, sino tambien à confesar la circunstancia que la muda. O en la persona, si tiene voto, ò juramento, que eso hará su accion sacrilegio; ò en el lugar, si es sagrado, ò en el intento, y fin con que se hizo la accion; ò en el cómplice, que sin nombrarlo debe confesarse el estado en los pecados de luxuria. Mas porque el conocer estas circunstancias no todos pueden alcanzarlo, confiesen el pecado sin solapas, como lo cometieron, que el Confesor les averiguará las circunstancias, y busquenlo docto.

En la Historia del Orden de Santo Domingo se refiere, que habiendo confesado un Novicio, y estando yá de rodillas en el Altar para recibir la Sagrada Comunión; le embargó un sueño, y dormido oyó una voz, que le dixo: Vuelve à hacerte la corona, à raparte la cabeza. Despertó, y acudiendo à la cabeza, echó de vér, que no lo necesitaba: pero urgandole la conciencia, de que no havia confesado no sé que circunstancias de sus culpas, entendió que eso era lo que le decia aquella voz. Fuese al punto à su Santo Padre Santo Domingo, que aun vivia, confesó con mucho dolor aquellas circunstancias que havia dexado; volvió al Altar, y volviendo à embargarlo el sueño; vió un Angel, que trayendo en las manos una corona de oro de bellissimo resplandor, se la puso en la cabeza, quedando su alma bañada de un inexplicable regocijo. Esta es, almas, la corona que se previene à quien así mira por su alma, la corona de un regocijo verdadero, que solo sabe dár la quietud de la conciencia, y la corona de un gozo eterno, que se ha de conseguir en la Gloria.

## PLATICA VII.

DEL EXAMEN QUE SE DEBE HACER  
de los pecados de omision.

A 3. de Diciembre de 1692.

**Q**Ué aprovecha, que no acabe al doliente la fiebre, si le quita luego la vida la debilidad? Qué importa, que se libre al catorceno de todo el maligno calor extraño, si faltandole luego el natural calor, perece? El un calor introducido, y venenoso, y por lo que le sobra de malignidad, quita la vida; y el otro calor connatural, y debido, por lo que le falta de aliento, dá la muerte; pues todo es uno para el daño, morir es todo. Así, pues, temo yo mas que en el cuerpo, innumerables muertos en el alma. Muchos mueren del

del mortal tabardillo en la conciencia, temo que sean muchos mas los que mueren de la debilidad; quiero decir, que no se peca solo con lo que se hace, se peca tambien con lo que no se hace: no solo hay pecados de comision, hay tambien pecados de omision; y si tanto mata la falta del calor debido, como la sobra del calor extraño, si aquel no se repara, de poco servirá librarse de éste. No hemos, pues, acabado el examen de la conciencia con haver visto todos los pecados de comision, con haver examinado todo lo que hemos hecho contra Dios; es menester ahora abrir mil ojos para vér, y conocer lo que no hemos hecho, segun la Ley de Dios, y los pecados de omision. Parece escrupuloso David, segun repite al confesarse: *Delictum meum cognitum tibi feci.* (Ps. 35.) Oh, Señor, yo te he manifestado, yo te he puesto delante todos mis delitos. No parece que basta esto. Pues aun añade: *Et injustitiam meam non abscondi;* y no he escondido mis injusticias. ¿No es lo mismo manifestar, que no esconder? Sí, dice Hugo; pero expresa bien David para hacer su Confesion entera, y uno, y otro genero de pecados: confiesa los pecados de comision, esos llama injusticias; y confiesa los pecados de omision, esos llama delitos: *Delictum meum cognitum tibi feci;* y eso significa delito en la propiedad de la voz: en eso se distinguen delito, y pecado, que pecado es el que se hace, el que se comete: delito es el de omision, lo que debiendose hacer no se hace: *Delictum est cum non fiunt, que fieri debent; peccatum, cum fiunt, que fieri non debent;* y así lo entienden los Derechos: *Delictum quasi derelictum,* (C. Si Peccatum, de Pœn. dist. 1.) y allí con S. Agustín la glosa.

Ahora, pues, para que sea entera la Confesion, no basta confesar los pecados, es menester confesar tambien los delitos; no basta, digo, confesar lo que se hizo, es menester confesar lo que debiendose hacer no se hizo; no basta confesar los pecados tambien de comision, es menester confesar los pecados tambien de omision: *Ostendit,* dice el citado Cardenal, *ostendit suam confessionem esse integram, quia omne genus peccati constituitur; scilicet peccatum omissionis: Delictum meum cognitum tibi feci; & peccatum comissionis: Et injustitiam meam non abscondi.* ¿Quién hay que con serio examen de conciencia averigüe, y escudriñe estos delitos en su alma, estos pecados de omision? *Delicta quis intelligit?* ¿Quién hay que repare como se debe en las omisiones? ¡Oh, Dios! Los pecados de comision, con el mismo hecho se dán à vér, un homicidio, un hurto, un incesto; mas los pecados de omision, con lo que se dexa de hacer, se dexan ellos tambien à las espaldas; estas son las faetas, que volando por lo obscuro, sin ser vistas, ni oídas, penetran el corazon aun de los que en lo demás miran por su alma: *Ut sagittent in obscuro rectos corde.* Estas son la polvora sorda, que inventó la malicia para dár el golpe mortal, sin que se oyga el estallido: estas son la oculta mina, que sin ser vista hace de golpe todo el estrago. ¿Cuántos son los males de toda la

República por estas omisiones, que no se reparan? ¿Cuántos por las omisiones, los daños irreparables de las conciencias, y cuántas las condenaciones de las almas? Cierito es, y ningun Cathólico puede dudarlo, que no basta confesarse en general, y de monton las omisiones graves, sino que deben confesarse muy en particular, como los demás pecados de comision, su especie, su numero, y sus circunstancias, porque sin duda son mas, ò menos graves, segun la virtud à que se oponen, segun las conseqüencias que de ellas se figuen; y varian especie de malicia, segun que son, ò contra la Religion, ò contra la caridad, ò contra la justicia. Ahora, pues, muy rara vez se confiesan como se debe con esta claridad, y distincion, y numero. En esto, como yá diré, no escusa la ignorancia, porque es afectada: no escusa el olvido, que es porque no se examinan: luego son innumerables las almas, que por las omisiones nunca confesadas por malicioso descuido, y hasta la murete cometidas se condenan? Pluguiera à Dios no fuera tanta verdad esta conseqüencia.

A mí me se estremece el cotazon al vér por una parte tanto descuido, tan poco caso como se hace entre nosotros de las omisiones, como se desprecian con unos pretextos aparentes, y frívolos; y por otra, al vér en la série de los Evangelios el rigor con que las omisiones se condenan: repárenlo. Aquel que no llevó el decente vestido à las bodas, no tuvo otra culpa, no habló palabra mala, no hizo accion alguna torpe, nada: la omision no mas: *Non habens vestem nuptialem,* y por eso arrojado à las tinieblas. Aquel, à quien se le entregó el talento, no lo jugó, no lo despreció, no lo empleó mal; ¿quál fue su culpa? La omision; solo no haverlo empleado bien, y por eso fue condenado. Aquellas cinco Virgenes necias, virgenes eran, no ramera, no cometieron torpezas, no executaron adulterios; ¿quál fue toda su culpa? Omision, omision; no haver prevenido el aceyte, por eso se les cerró el Cielo. Aquellos cinco convidados para las bodas, no iban hacer latrocinios, homicidios, ni robos, se escularon cada uno con sus ocupaciones; ¿quál fue su culpa? La omision; y por esto se privaron de la cena de la Gloria. Aquel rico Epulon fue sepultado en el infierno. ¿Por qué? Por su púrpura, y olanda? No; omision fue toda su culpa, no darle à Lazaro mendigo, limosna. Aquellas dos higueras, una, y otra no llevaban por fruto veneno, no se cubrian de espinas, hermosas hojas tenian; ¿quál fue su culpa? La omision; no tener fruto, y por eso una maldita, otra cortada. Con tanto rigor mira Dios las omisiones. ¿Pues cómo nosotros las miramos con tanto descuido? ¡Oh, no las veamos, quando abriendo los ojos, como el topo, al morir, llenandonos de horror, nos precipiten à una eterna condenacion!

Estaba à la muerte un Prelado de santísima vida, refiere nuestro Eminentísimo Belarmino, (Belarm. 2. de Art. Mor.) y preguntandole el Con-

Confesor si tenia que reconciliar, nada, respondió, no me acuerdo de haver cometido culpa: ¿y de las omisiones, no os acusa nada la conciencia? Entences, corriendo las lágrimas, levantó amarguissimos gemidos: *Omissiones nimium me exterrunt.* Y si esto es en un varon santo, qué será en quien vive del todo descuidado?

Ahora, oyentes míos, haga una buena conciencia para su remedio, lo que à una mala conciencia le hizo hacer el continuo suso. Domiciano (refiere Sabellico) aquel maldito Emperador, despues de haver hecho mal à todo el mundo, acusandolo su conciencia misma, lleno de horror, y miedo de que lo habrian de matar à traycion sus enemigos, lo que hizo fue cercar de espejos por todas partes las salas en que asistia; y con eso, por donde quiera que volvía, siempre estaba mirando lo que tenia à las espaldas. Pues esto mismo, dice S. Agustín, es lo que has de hacer para examinar tu conciencia: pon delante de los ojos lo que tienes à las espaldas: *Tolle te à dorso tuo ubi te videre non vis, & constitue te ante te; ascende tribunal mentis tue, esto tibi iudex, quod erat post te fiat ante te, & non sit quò fugias à te.* Recorre, y mira despacio, no solo los pecados de comision, y que ya tienes delante, sino tambien las omisiones, que te dexas à las espaldas, y que bastan para quitarte la vida del alma.

Pecado de omision, dice el comun de los Doctores, *est negatio actus positivi præcepti, & debiti*, es dexar de hacer, ù de decir aquella accion, obra, ò palabras, que debaxo de precepto obligan, y que en aquellas circunstancias se deben. Uno, y otro es menester; porque si uno está impedido, v. gr. por enfermo, aunque hay precepto del ayuno, no le debe entonces, y por eso el dexar el ayuno no es culpa. (Sanct. Anton. t. 1. tit. 7. cap. 4.) Bien conocidas, pues, son estas omisiones, dexar de oír Misa el dia de fiesta, dexar de ayunar en la vigilia, dexar de confesar, y comulgar por la Pasqua. Apunto, pues, las omisiones, que no suelen ser tan conocidas, y por eso las mas enormemente perniciosas, para que por ellas faquen, y examinen las demás. No hablo de los pecados de omision en los Príncipes, Prelados, Jueces, y Ministros de Justicia. ¡Oh, Dios Santo! *Evangelizare pauperibus misit me Dominus*; con mis oyentes hablo. Pueden ser, pues, las omisiones: primero, en lo que mira à Dios; segundo, en lo que toca à nosotros mismos; tercero, en lo que toca à los proximos.

En lo que mira à Dios, examina si has dexado de hacer toda la debida diligencia para saber bien creer, para saber bien obrar, y para recibir dignamente los Santos Sacramentos: examina, si dexas de aprender, y saber la Doctrina Christiana, no es menester ser Theólogo para esto, es obligacion de pecado mortal en todos los Christianos el saberlo. Mirad, hay dos generos de ignorancia, una inculpable, porque es invencible, y asi la llaman, y es quando, ò no se nos ofrece motivo, ni razon de duda ninguna, y por eso, ni preguntamos;

ò quando, aunque se ofrece, hizo uno todas quantas diligencias alcanzó, y pudo, preguntando, inquirendo, y con todo eso, ò por su rudeza, ò porque no lo enseñaron, se quedó en su ignorancia. (Thom. San. l. 1. Mor. c. 16. num. 8. Castrop. t. 1. tr. 1. de 1. p. 15. Laym. l. 1. tr. 2. c. 4. n. 9.) Esa llamamos invencible, y por eso inculpable, no hay culpa en ella. Hay otra ignorancia culpable, y es, quando aunque no advierte que ignora, ò tiene duda, con todo eso, ò no pregunta, porque no quisiera que le dixeran la verdad, como el que cierra la ventana à que no le entre el Sol para dormir, esa es la ignorancia afectada, crasa, y supina; ò quando, aunque hace alguna diligencia, pero es tan poca, tan à tiento por no descubrir su mal, que se queda todavia en él: *Moliuntur fraudes contra animas suas.* (Prov. 25.) ¡Engañarse à sí mismo, gran desdicha! Lo mismo, pues, digo de la inadvertencia. Hay una inadvertencia inculpable, que sin malicia alguna se incurre: hay otra inadvertencia culpable, porque con mucha malicia no se advierte. Ahora, pues, ¿quién no conoce, que para guardar los Mandamientos, es forzoso entenderlos bien, y saber à qué nos obligan? Quién no vé, que para recibir los Sacramentos dignamente, es necesario saber con qué disposiciones hemos de llegar? Si guese, pues, que los que no saben esto, y no hacen diligencia por saberlo, esa omision es estado lastimoso de pecado mortal. No hay excusa, donde hay tanta sobra de doctrina: *Multa scienda nesciuntur*, dice S. Bernardo (Ep. 77.) *aut sciendi incuria, aut discendi à desidia, aut à verecundia inquirendi.* No vale, pues, decir: No me sé confesar, porque esa ignorancia es nueva culpa, de que debéis confesaros; no vale. No lo advierto, pues lo estais conociendo. ¡Oh, qué omision hácia Dios, de que nacen tantas culpas, y tantas condenaciones! *Propterea captivus doctus est populus meus, quia non habuit scientiam.* Asi, à tí mismo examina, si has tenido omision en saber, ò en recorrer, y pensar las obligaciones de tu estado, de tu ocupacion, de tu exercicio. Quántos pecados mortales se cometen, ò por ignorar, ò por olvidar estas obligaciones? Y siendo culpable esa misma ignorancia, y siendo culpable ese mismo olvido, qué excusa queda à tantos pecados? El caso, que no acude con el necesario sustento à su muger, è hijos, le parece que esto está en su querer? Quando se acusa de este pecado mortal de omision? El oficial que recibe la paga, y dexa por hacer la obra, y la hace tal, que no sirve. El mercader, que no consulta porque no le respondan la verdad, ò si consulta, es solo à quien le responde à su gusto: Este no preguntar para pecar, ¿quando se confiesa? Hay otras omisiones solapadas. Los que tienen mala costumbre, ù de jurar, ù de maldecir, ù otra qualquiera, deben hacer quantas diligencias puedan para quitarla. Ahora, pues, si tenéis tal costumbre, ¿qué diligencias haveis hecho? ¿Qué medios haveis puesto para quitarla? Ninguno. Pues esa omision, ¿cómo no se examina? ¿Cómo no se confiesa?

Hácia

Azia los próximos, pecan mortalmente con pecado de omision contra la caridad los ricos, que de lo que les sobra à su estado, sabiendo la necesidad, ò extrema, ò grave, no la socorren. ¿Quántas omisiones hay de estas? Y quántos pecados mortales? Y quando se confiesan? Pues el dia del juicio estas omisiones han de ser el espantosísimo cargo: *Esuriivi, & non dedistis mihi manducare. Sitiivi, & non dedistis mihi habere.* Pecan mortalmente con sus omisiones los Padres de familias. ¡Oh, cuánto! ¡Oh, cuánto! Y ningunas omisiones mas olvidadas en la Confesion, ningunas con mas pretextos solapadas. Vemos los hijos perversos, amancebados, jugadores; las hijas desembueltas, y perdidas, los esclavos llenos de torpísimos vicios, y à todo esto el Señor, ò la señora de casa, que no lo ignora, y ni el menor escrúpulo de sus omisiones, y ni aun las confiesan. ¡Oh, conciencias mas anchas, que el Cielo, pero pueden caber en el infierno! Hombres, que fuera de su casa todo el dia, vuelven à la media noche, que ni saben si tienen casa. Mujeres, que lo que páran en casa, es solo pensando en la gala para lucirla luego en las visitas. Y los hijos, ¿cómo se corrigen? ¿Cómo se doctrinan? ¿Cómo se enseñan? Y los criados, ò esclavos, ¿quando se les enseña la doctrina? Quando van à la Iglesia? Quando se les dá lo necesario para que no lo hurten? Quando se sabe como viven? ¡Oh! Hay ocupaciones: ningunas pueden estorvar à este cuidado. Santo era el Sacerdote Helí, en su persona irreprehensible, y solo por la omision en corregir à sus hijos, despues de una muerte muy desastrada, está muy dudosa entre los Santos Padres su salvacion.

Por último, pecan por omision contra justicia, los que pudiendo, no cumplen los testamentos. ¡Oh, cuánto hay aqui de omisiones, que jamás se confiesan, y asi pasan muchos años siempre confesandose mal, tantos desventurados Albacéas! Y à estos se siguen los que teniendo hacienda agena no restituyen teniendolo, ò la parte que tienen. Y quando se confiesan? ò cómo se confiesan? Sentir es de los mejores Theólogos, que el que asi retiene lo ageno, todas las veces que de nuevo se acuerda de su obligacion de pagar, y teniendolo, no lo hace, comete nuevo pecado mortal. ¿Y quién hace caso de estas omisiones? Pues ellas sin remedio os quitan el Cielo. Refiere Cesario, que un Monge Cisterciense, llegando al Rio Albis en Saxonia, hubo menester pasarlo en barca, y haviendolo pasado, pidióle el Barquero su portazgo, que era un dinero, un medio real: no lo llevaba el Monge, y prometióle, que llegado à su Convento, se lo enviaria, y con esto lo dexó pasar. Mas como era cosa tan menuda, no hizo mas caso el Monge, ni cuidó de pagarle al Barquero. A no mucho tiempo dióle la enfermedad de la muerte, confesóse; pero despreciando la menudencia de no haver pagado un dinero, no lo confesó. Quedó ya al parecer de todos muerto, y él apenas fuera de sus sentidos, vió delante de sí aquel

medio real, que havia dexado de pagar, y que havia dexado de confesar, y vió, que el medio real iba creciendo, de modo, que estaba ya mayor, que todo el mundo, y que queriendo él subir al Cielo, se lo tapaba todo, y no lo dexaba pasar. Un Angel entonces le dixo: Pues esto solo estorva, vuelve à la vida; volvió en sí, refirió al Abad, y à los Religiosos lo que he dicho, enviaron al instante el medio real à pagar al Barquero, y en el mismo que él lo recibió, espiró el Monge: *Quod si pro tantilla re Cælum ingredi non potuit, profugue Cesario, quid illis eventurum est, qui non obolum, sed vel multos florenos retinent, vel diu solvere morantur?* Si un medio real retenido, y no pagando, asi puede tapar el Cielo, qué harán centenares? qué harán millares? No haya, pues, oyentes míos, omision en el examen de la conciencia, yá que las omisiones han llenado el alma de culpas. Averigüemoslas despacio, sin engañarnos à nosotros mismos con excusas, y pretextos, que no valdrán, quando Dios escudriñe con candelas los retiros del corazon: *Scrutabor Hierusalem in lucernis*; confesandolas con un verdadero dolor; dexemos las culpas de omision en la vida, si no queremos que en la muerte las omisiones nos dexen sin la Gloria.

## PLATICA VIII.

DE COMO DEBE HACERSE EXAMEN  
cuidadoso de los pecados agenos.

A 11. de Diciembre de 1692.

**B**Enigno siempre el Sol en sus influxos, no pocas veces lo culpamos de nocivo en sus reflexos, y el mal que por sí no hicieran sus rayos todos de luz, lo executan por medio del cristal rayos todos de fuego. Máquina fue celebrada en la antigüedad del prodigioso Archimedes. Cercada Zaragoza de Sicilia de una gruesa armada, quando mas apretado el asedio no les quedaba refugio, la buscó en el Cielo Archimedes. Alistó allá, y trajo todo el Sol à su focorro. Puso, digo, una máquina de cristal sobre los muros con tal cercanía de visos, y à tal proporcion de espejos, que hiriendo aquí el Sol con sus luces, resurtiendo en las enemigas Naves con sus rayos, tan encendidos volvan, tan ardientes, que mag que las bombardas mudamente eficaces, pegando en las estopas, encendiendo las jarcias, abrafandose las velas, se veían subir del agua las llamas, hasta que de los Baxeles no quedaron, sino sobre las ondas nadando las cenizas. ¿Y quién, pregunto yo, quién hizo tanto estrago? El Sol? No, que por el otro lado daban sus rayos sin ofensa. El cristal? Menos, que sin el Sol su transparencia nada, nada tu-